

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR MUNICIPAL
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGFSM/057/SIG/2023
TIPO: Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas
MODALIDAD: De Gabinete y Campo
CRITERIOS DE SELECCIÓN: Evaluación Financiera, Programática y
Presupuestal, Exposición de Riesgo, Relevancia de la Acción Institucional
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/DGFSM/617/2025

ASUNTO: Se notifica Informe Individual de Auditoría de la Cuenta
Pública 2023.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de febrero de 2025.

C. YAZMÍN DAVILA LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SINGUILUCAN, HIDALGO
P R E S E N T E.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en los artículos 56 Bis apartado A, fracción III párrafo segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 28 fracción VII, 44 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y siendo usted representante del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, conforme a lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, 6 fracción III, 60 fracción I, inciso C y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, adjunto al presente el Informe Individual de Auditoría, realizada por este Órgano Técnico a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 al Municipio de Singuilucan, Hidalgo, el cual contiene los resultados, recomendaciones y pliegos de observaciones derivadas de la auditoría practicada; por lo que hace a las recomendaciones deberá presentar la información y/o, documentación para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar, o en su caso justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, o en su caso, las consideraciones que estime pertinentes, dicha información deberá presentarse mediante oficio y en medio digital (USB O CD) debidamente certificada, ordenada y enlistada por recomendación, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente.

Tratándose del pliego de observaciones que resulte de la auditoría practicada, a efecto de que presente la información, documentación o, en su caso, las consideraciones que estime pertinentes, dicha información deberá presentarse mediante oficio y en medio digital (USB O CD) debidamente certificada, ordenada y enlistada por pliego de observación, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, en caso de no presentar la información o documentación en los términos, condiciones y plazo indicado, este Órgano Técnico con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, promoverá las acciones legales correspondientes.

Es importante hacer de su conocimiento que con la notificación de este Informe quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en el mismo, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, con la finalidad de evitar contratiempos, le recuerdo que el horario de atención de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

c.c.p.- M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez.- Director General de Fiscalización Superior Municipal de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
L.D. Fernando Arturo Espinosa Resendiz.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
Lic. Marcos Miguel Taboada Vargas.- Presidente Municipal Constitucional del municipio de Singuilucan, Hidalgo, del 15 de diciembre de 2020 al 04 de septiembre de 2024.
Expediente.
Minutario.

JVIE/2024/01/10